

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Rad. 11001-31-10-027-2020-00572-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Descorrido el traslado de las excepciones de mérito (c. digital 10), al tenor de los arts. 372 (parágrafo) y 373 del CGP se señala la hora de las 02:30 pm del día 17 del mes de noviembre del año 2021, para llevar a cabo audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el Art. 372 numeral 4º del CGP.

La Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 3 a 10).

Interrogatorio de parte: de José Alejandro Gómez Polanco.

Testimoniales: de Jessica Riaño Garavito y Jennifer Paola Useche Chacón.

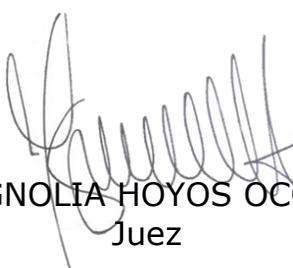
DEL DEMANDADO

Documentales: no aportó.

Interrogatorio de parte: de Lizeth Geraldine Morales Chacón.

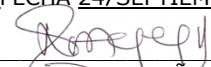
Testimoniales: de Aldair Aranda Tobo y Jhon Alejandro Gómez Castañeda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0167 FECHA 24/SEPTIEMBRE/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

LF